



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Fusagasugá, 23 de agosto de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Cordialmente damos respuesta a su solicitud con radicado SISAD 20231126061, referente al cumplimiento de la normatividad ICA en un almacén de insumos pecuarios del municipio de San Bernardo.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. El Instituto Colombiano Agropecuario emitió las resoluciones 3761 de 2009 “Por medio de la cual se dictan disposiciones sanitarias y de control para la comercialización a granel de alimentos para perros y gatos” y 090832 de 2021 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra”.

Respuesta:

Cordialmente le informamos que atendimos su solicitud en los temas que conciernen al Instituto Colombiano Agropecuario con el fin de verificar el cumplimiento de las resoluciones 3761 de 2009 y 090832 de 2021 en el establecimiento de insumos pecuarios del municipio de San Bernardo.

Durante la inspección realizada por la profesional del ICA al establecimiento del señor mencionado en su solicitud, se evidencia que realiza comercialización de alimentos concentrados en el empaque y presentaciones originales, y también venta a granel, pero a la fecha de la visita no ha realizado registro del almacén de insumos pecuarios ante el ICA. Por lo tanto, se le concede un plazo de veinte días hábiles para adelantar dicho trámite en la plataforma SIMPLIFICA ubicada en la página web del ICA. Y de igual manera se capacita en la forma adecuada de realizar este procedimiento.

Pasado ese tiempo de cumplimiento se realizará nueva visita de inspección, vigilancia y control por parte de profesionales del ICA.



Agradecemos su interés por la protección sanitario de nuestro territorio.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

Elaboró: Olga Lucía Castro Hernández – Oficina Local ICA Fusagasugá

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

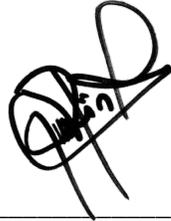
:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado SISAD 20231126061
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	Agosto 22 de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Cordialmente le informamos que atendimos su solicitud en los temas que conciernen al Instituto Colombiano Agropecuario con el fin de verificar el cumplimiento de las resoluciones 3761 de 2009 y 090832 de 2021 en el establecimiento de insumos pecuarios del municipio de San Bernardo.</p> <p>Durante la inspección realizada por la profesional del ICA al establecimiento del señor mencionado en su solicitud, se evidencia que realiza comercialización de alimentos concentrados en el empaque y presentaciones originales, y también venta a granel, pero a la fecha de la visita no ha realizado registro del almacén de insumos pecuarios ante el ICA. Por lo tanto, se le concede un plazo de veinte días hábiles para adelantar dicho trámite en la plataforma SIMPLIFICA ubicada en la página web del ICA. Y de igual manera se capacita en la forma adecuada de realizar este procedimiento.</p> <p>Pasado ese tiempo de cumplimiento se realizará nueva visita de inspección, vigilancia y control por parte de profesionales del ICA.</p> <p>Agradecemos su interés por la protección sanitario de nuestro territorio.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Carlos Augusto Ríos Martínez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (22 agosto de 2023) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (26 agosto de 2023).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Olga Lucía Castro Hernández – Oficina Local ICA Fusagasugá